

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa (actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer), por aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-DG-041/05.- 718.1/75131.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por el aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Fianzas Probursa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBV-Probursa
(actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer)
Montes Urales No. 424, 1er. piso
Col. Lomas de Chapultepec
México, D.F., C.P. 11010

Con su escrito del 18 de noviembre último hacen de nuestro conocimiento que el 15 de junio de 2001, celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas con el objeto de reformar la cláusula novena de sus estatutos sociales, a fin de aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$33'000,000.00 a \$36'000,000.00, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo que establece el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben mantener, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de abril de 2001, motivo por el que, con el propósito de que esta dependencia modifique el acto administrativo bajo el cual funciona, nos exhiben copia certificada del testimonio de la escritura número 69,855 del 12 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del señor licenciado Carlos De Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal, en donde se contiene la protocolización de la mencionada Asamblea, razón por la cual, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-482 del 29 de abril de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-C-a-3713 del 31 de julio de 1992, 366-IV-A-4307 del 23 de noviembre de 1995, 366-IV-A-5546 del 22 de octubre de 1996, 366-IV-A-1247 del 6 de marzo de 1998, 366-IV-A-2182 del 30 de abril de 1999, 366-IV-A-6350 del 24 de noviembre de 1999 y 366-IV-324 del 15 de diciembre de 2004, respectivamente, a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa (actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer), que la faculta para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial, para quedar en la forma siguiente:

- "ARTICULO TERCERO.-**
- I.-**
- II.-**

a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 210197)